

Barros Blancos, 23 de agosto de 2012

Res N° 183/12

VISTO; La resolución N° 127/2011 de 5 de julio de 2011, relativa a la fijación de las tarifas vigentes, a los fines que se indicarán;

RESULTANDO: I) La necesidad de adecuar, la tarifa de la gestión de importación a los costos.

II) Que la Junta Directiva trató el tema en su sesión de 20 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO: conveniente y necesario, adecuar la tarifa de gestión de importaciones a los costos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 14 literal LL) de la Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

- 1) Fijar la tarifa de Gestión de Importaciones por lote autorizado a importar de acuerdo a la siguiente escala:
 - Para las especies de uso ornamental y flores \$ 261.
 - Para todas las especies excepto las de uso ornamental y flores \$ 516.
- 2) Comuníquese, cumplido archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de INASE